

BUX

by  **ABN·AMRO**

Acuerdo de préstamo de valores

06-01-2025

BUX B.V. es una sociedad privada con responsabilidad limitada (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid) con su sede estatutaria en Ámsterdam, Países Bajos, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio neerlandesa en Ámsterdam con el número 58403949. BUX B.V. está autorizada como empresa de inversión y supervisada como tal por la Autoridad Neerlandesa para los Mercados Financieros (AFM).

Introducción

Partes

BUX B.V, con domicilio social en Sarphatistraat 1, 1017 WS, Ámsterdam (en adelante: 'BUX'), representada por Yorick Naeff

y

el Cliente

Por cuanto

- Tú y BUX habéis celebrado un Acuerdo de Cliente de BUX sobre la base del cual BUX proporcionará servicios en respuesta a una cesión tuya;
- Mediante este Acuerdo de préstamo de valores, das el consentimiento explícito y ordenas a BUX para que facilite el Préstamo de Tus Instrumentos financieros por Tu cuenta y riesgo;
- BUX aplicará una estructura de garantía colateral que tiene por objeto mitigar el riesgo de que el Prestatario no pueda cumplir sus obligaciones en relación con el Préstamo de Instrumentos financieros.

Servicios de BUX y los términos y condiciones que rigen el Préstamo de valores

1. Definiciones

- 1.1** Los términos utilizados en este Acuerdo de préstamo de valores de BUX tienen el mismo significado que se les atribuye en el Acuerdo de Cliente, a menos que se defina lo contrario a continuación:
- a. Instrumentos financieros: los instrumentos financieros a los que se refiere el Manual de préstamos de valores, que el Cliente mantiene en su Cuenta y que, sobre la base de este Acuerdo de préstamo de valores, pueden ser prestados ocasionalmente a un Prestatario;
 - b. El Prestatario: una parte designada por BUX, según se especifica con más detalle en el Manual de préstamos de valores, con el que BUX realiza transacciones de préstamo;
 - c. Garantía colateral: garantía en forma de Instrumentos financieros que BUX recibirá si se prestan Tus Instrumentos financieros a un Prestatario, y que BUX transferirá a la fundación BUX Collateral;
 - d. Manual de préstamo de valores: el manual que describe las obligaciones y derechos del Cliente en relación con el Préstamo de valores, así como los riesgos más importantes del Préstamo de valores;
 - e. Acuerdo de préstamo de valores: este Acuerdo de préstamo de valores de BUX.

2. Acuerdo de préstamo de valores, prioridad, modificaciones

- 2.1** El Manual de préstamo de valores se aplica a este Acuerdo de préstamo de valores y forma parte integrante del Acuerdo de préstamo de valores. Los términos y condiciones del Acuerdo de préstamo de valores constituyen Términos y condiciones en el sentido del

Acuerdo de cliente y se considera que forman parte del Acuerdo de cliente y están sujetos a él, salvo que se determine lo contrario en el presente.

- 2.2 Al suscribir este Acuerdo de préstamo de valores, declaras haber recibido, leído y comprendido el contenido de este Acuerdo de préstamo de valores y el Manual de préstamo de valores.
- 2.3 En caso de cualquier conflicto o incoherencia entre el Acuerdo de préstamo de valores y el Manual de préstamo de valores, prevalecerá el Acuerdo de préstamo de valores de BUX. En caso de cualquier conflicto o incoherencia entre el Acuerdo de préstamo de valores y el Acuerdo de cliente, prevalecerá el Acuerdo de préstamo de valores.
- 2.4 BUX está autorizada a modificar el Acuerdo de préstamo de valores adaptándolo a:
 - 2.4.1 Los cambios en nuestra oferta de productos y servicios;
 - 2.4.2 Los cambios legislativos y normativos;
 - 2.4.3 Los cambios en la interpretación de las leyes por parte de las autoridades de supervisión;
 - 2.4.4 Los avances tecnológicos;
 - 2.4.5 Cualquier otro cambio debido a que BUX B.V. tenga un interés razonable en cambiar las condiciones.
- 2.5 BUX B.V. no está autorizada a modificar estas condiciones de forma que se rompa el equilibrio entre tus derechos y los de BUX en tu perjuicio.
- 2.6 BUX B.V. te informará de cualquier cambio y de la fecha en que será aplicable al menos treinta (30) días antes de que entre en vigor. Si no deseas aceptar dichos cambios, tienes derecho a resolver el presente Acuerdo de préstamo de valores con efecto inmediato. El plazo de preaviso de treinta (30) días no será necesario en caso de que los cambios sean consecuencia de:
 - Una resolución de un tribunal o de una comisión de quejas;
 - Una instrucción u orden del regulador;
 - Cambios en las Leyes y Reglamentos aplicables y cumplimiento de los mismos.

3. Términos y condiciones y Riesgos del préstamo de valores

- 3.1 Por la presente, das tu consentimiento explícito y ordenas a BUX que facilite el Préstamo de tus Instrumentos financieros por Tu cuenta y riesgo. Puedes cancelar Tu consentimiento explícito y la orden que hayas dado en cualquier momento.
- 3.2 Tu orden para que BUX facilite el Préstamo de Tus Instrumentos financieros implica que BUX facilitará el Préstamo de Tus Instrumentos financieros a Prestatarios en su propio nombre pero por Tu cuenta y riesgo y llevará a cabo todos los actos necesarios o que lleven a ello. BUX no garantiza, no obstante, que Tus Instrumentos financieros vayan a ser objeto de Préstamo y tampoco asume responsabilidad por ningún otro acto de gestión de sus Instrumentos financieros.
- 3.3 El préstamo de sus Instrumentos financieros depende de cuándo los Prestatarios tengan demanda de los Instrumentos financieros que mantengas en tu cuenta y de cuándo la oferta de Instrumentos financieros de todos los clientes de BUX supere la demanda de los Prestatarios con un procedimiento de asignación predeterminado y aleatorizado. Si tus Instrumentos financieros se asignan en este procedimiento, tu Orden es prestar dichos Instrumentos financieros a los Prestatarios pertinentes.
- 3.4 Cuando Tus Instrumentos financieros se presten a los Prestatarios, perderás la titularidad legal de los Instrumentos financieros durante el periodo de préstamo, pero conservarás los beneficios económicos de los mismos. También recibirás un rendimiento cuando Tus

Instrumentos financieros se presten a partir de la fecha de este Acuerdo de préstamo de valores. BUX ha publicado en su sitio web más información sobre la rentabilidad.

- 3.5** BUX hace uso de BUX Custody para la custodia de los Instrumentos financieros y del dinero de los Clientes. Si Tus Instrumentos financieros han sido prestados a un Prestatario, se asegurará de que estos Instrumentos financieros se transfieran directamente de BUX Custody al Prestatario.
- 3.6.** Los Instrumentos financieros que un Prestatario Te haya tomado prestados no se incluirán en la estructura de segregación de activos de BUX durante el periodo de Préstamo. En cambio, podrás reclamarle al Prestatario a través de BUX la devolución de los Instrumentos financieros en cuestión.
- 3.7 Para limitar los riesgos asociados con el Préstamo de Instrumentos financieros en la medida de lo posible, BUX facilita la transmisión de la garantía de los Prestatarios a la fundación BUX Collateral. En el caso de que el Prestatario no pueda cumplir sus obligaciones en relación con tus Instrumentos financieros prestados, la fundación BUX Collateral aplicará la garantía colateral que posee, para adquirir Instrumentos financieros equivalentes. La fundación BUX Collateral te entregará posteriormente esos Instrumentos financieros a ti y a otros Clientes que hayan prestado sus Instrumentos financieros.
- 3.8** BUX también facilita la transmisión continua de la garantía por parte de los Prestatarios a lo largo del periodo de préstamo para asegurar que BUX Custody cuenta con una garantía valorada en al menos el valor del Instrumento financiero que se presta.
- 3.9 Cuando se anuncia un dividendo u otro pago sobre un Instrumento financiero que haya sido objeto de Préstamo más allá del Instrumento financiero en sí, este se recuperará del Prestatario.
- 3.10 Perderás Tus derechos de voto sobre los Instrumentos financieros durante el periodo del Préstamo. Reconoces que, al firmar el Acuerdo de préstamo de valores, pierdes tus derechos de propiedad sobre los Instrumentos financieros que se utilicen durante el periodo de Préstamo; como resultado de ello, durante el periodo de Préstamo, tus Instrumentos financieros no gozarán de la misma protección que habrían tenido de no haber sido prestados.
- 3.11 De ser necesario o deseable para facilitar el Préstamo de Tus Instrumentos financieros a Prestatarios, BUX puede actuar como tu contraparte para hacerlo y por la presente das tu consentimiento para ello.
- 3.12 Cualquier reclamación u otros derechos ante los Prestatarios derivados del Préstamo de Tus Instrumentos financieros solo puede ejercerla BUX en su nombre pero por Tu cuenta y riesgo, y esos derechos no se pueden transmitir a Ti ni puedes ejercerlos Tú de ningún otro modo.
- 3.13 Los Instrumentos financieros que son objeto de Préstamo siguen estando visibles en tu Cuenta. No obstante, en realidad BUX Custody no mantendrá los Instrumentos financieros de que se trate en ese momento, puesto que estos se habrían transmitido a los Prestatarios correspondientes. En su lugar, BUX Collateral mantendrá la garantía recibida de los Prestatarios pertinentes, tal y como se indica en la cláusula 3.7. *supra*.
- 3.14 Los riesgos más significativos vinculados con el Préstamo de valores se describen en el Manual de préstamo de valores y la Divulgación de riesgos de BUX (véase el Anexo I). El Cliente declara que conoce, entiende y acepta las características y riesgos del Préstamo de valores.

4. Ley aplicable y tribunal competente

4.1 Este Acuerdo se rige por la ley neerlandesa.

4.2 En caso de cualquier disputa entre BUX y el Cliente, esta disputa se presentará ante el tribunal competente en Ámsterdam que tenga jurisdicción para pronunciarse sobre todas las disputas que surjan de este acuerdo.

Anexo I Divulgación de riesgos

Firma

BUX B.V.

Cliente